



COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC “BOGOTÁ”

RESOLUCIÓN No. 0278 -ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 0134-ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional”, modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “SELECCIÓN” ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2. “OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE” . “Acto administrativo de apertura del proceso de selección” y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, está interesada en celebrar contrato cuyo objeto **SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL**, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.994.526.832,95)** excluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65826 del 27 de abril de 2026, con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
65826	A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	2.780'885.727,95	DIBES
	A	02	02	02	009	16	SSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	213'641.105,00	DIBES
TOTAL PRESUPUESTO 2026									2.994'526.832,95	

Que el Señor Coronel de I.M. **JOSE YEFER AMAYA BARRERA**, DIRECTOR BIENESTAR DE LA ARMADA NACIONAL, Gerente de proyecto, elaboró estudio previo de fecha 25 de mayo de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65826 del 27 de abril de 2026, con el fin adelantar la **SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL**, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.994.526.832,95)** excluido IVA y demás erogaciones que correspondan, así:

“El Ministerio de Defensa Nacional a través de su Política Integral de Bienestar del Sector Defensa 2023-2027, establece que es la hoja de ruta diseñada por el Ministerio de Defensa Nacional para los 4 años de gobierno, cuyo propósito es generar las condiciones necesarias que contribuyan a mejorar la calidad de

vida de los uniformados activos de la Fuerza Pública y la de sus familias, además realiza un énfasis especial en los jóvenes colombianos que prestan el servicio militar. Para ello la política define importantes iniciativas estratégicas a través de los 8 componentes que la conforman:

1.

Educación para la fuerza pública.
2.

Desarrollo humano.
3.

Vivienda.
4.

Salud.
5.

Recreación, cultura y deporte.
6.

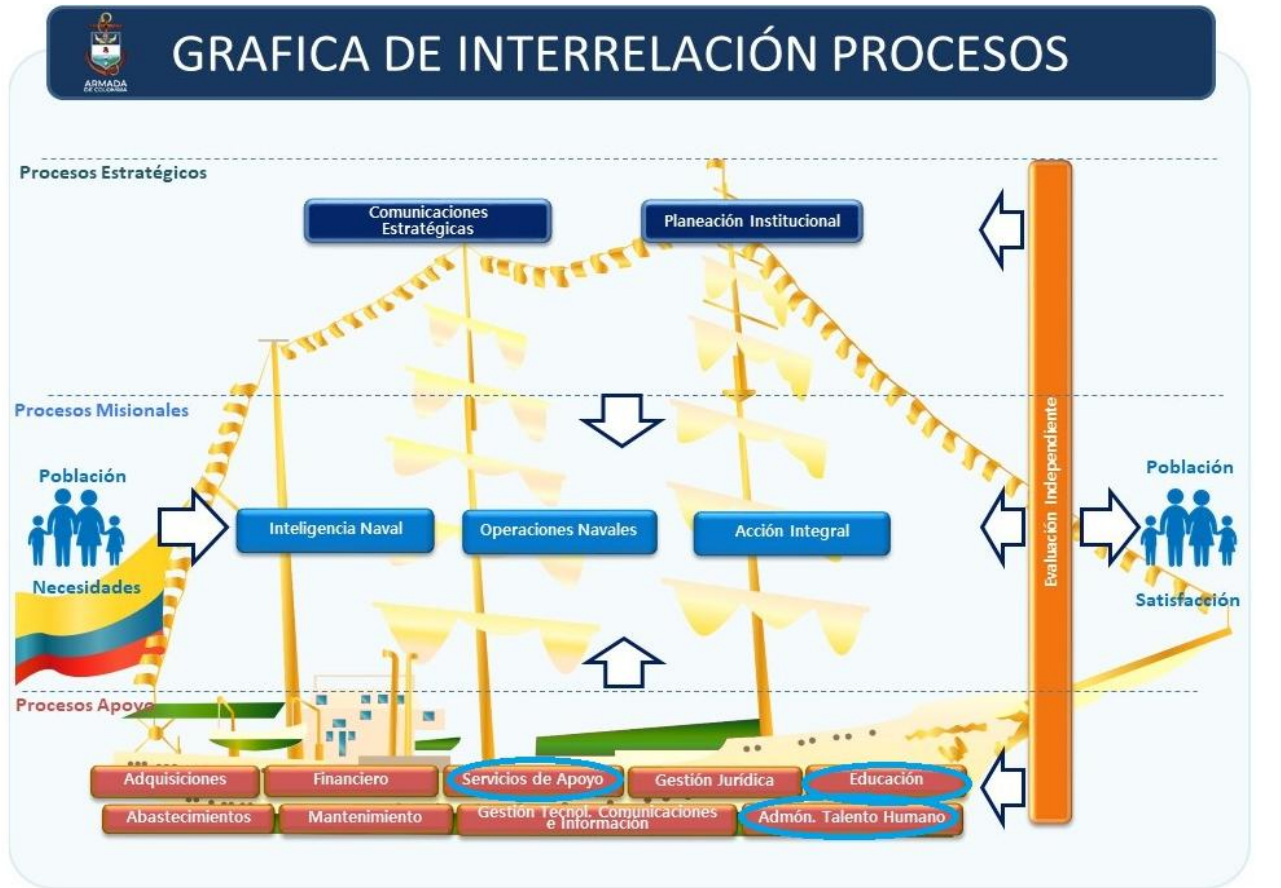
Apoyo psicosocial, espiritual y atención especial a las familias.
7.

Alimentación para las y los uniformados de la Fuerza Pública.
8.

Estímulos e incentivos para el personal que presta el servicio militar y reservistas.

Es así como La Armada Nacional en cumplimiento de su misión constitucional desarrolla operaciones en los espacios marítimos, fluviales y terrestres bajo su jurisdicción y responsabilidad, de manera oportuna, confiable, actuando conforme a las directrices fijadas por el Gobierno Nacional y respetando los acuerdo internacionales, a través, de una administración eficiente y transparente de los recursos asignados, con el propósito de garantizar la seguridad y defensa de la nacional, y la mejora continua para contribuir a la seguridad de los ciudadanos y a la protección de los intereses nacionales en forma eficaz, eficiente y efectiva. De igual manera, tiene definido diferentes procesos encaminados a coadyuvar a la misión institucional, desarrollando paralelamente lo emanado por el Ministerio de Defensa Nacional en relación a la Política Integral de Bienestar del Sector Defensa.

Es por ello que la Armada Nacional cuenta con un mapa de procesos debidamente demarcado en su estructura administrativa, en la que, a través de las diferentes Jefaturas y sus Direcciones, se lideran los procedimientos con miras al cumplimiento de esta política:



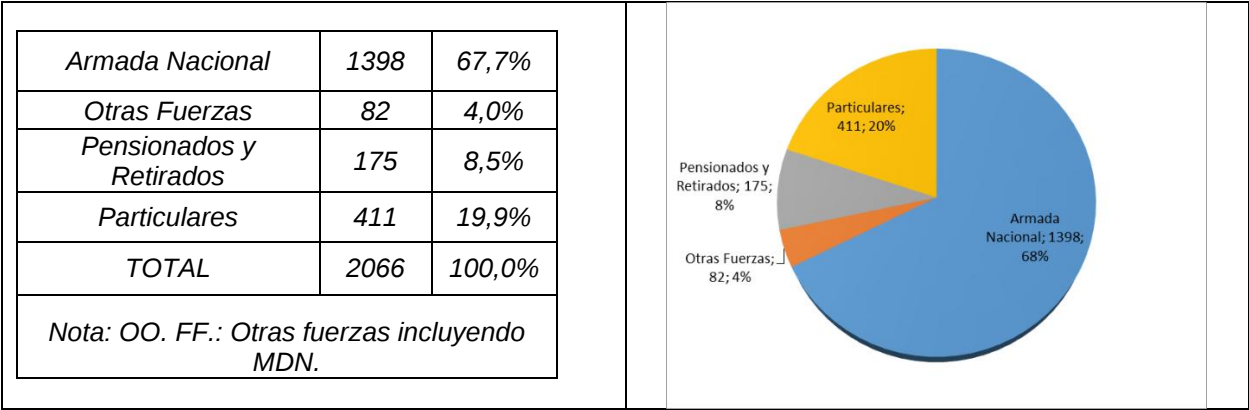
<https://www.armada.mil.co/es/grafica-de-interrelacion-de-procesos>

Consecuentemente, la Jefatura de Desarrollo Humano y Familia y la Dirección de Bienestar Social, dependencias de la Institución destinadas a: planear, organizar, dirigir y controlar los programas específicos para cumplir con el objetivo estratégico Institucional que busca, “Proveer el capital humano

Colegio Naval de Coveñas

Carretera Troncal Km 1 Vía Santa Cruz De Lorica, Coveñas Sucre.

La función que desempeñan los Colegios Navales, algunos con una antigüedad mayor a cincuenta años, está encaminada a beneficiar principalmente a los miembros activos de la Armada Nacional, igualmente al personal del Ministerio de Defensa Nacional. De igual forma, para dar cumplimiento al principio de corresponsabilidad social en las diferentes ciudades, se extiende su servicio a la población civil. Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los Colegios Navales, actualmente contamos con 2.066 estudiantes en los diez planteles, así:



En los Colegios Navales de la Armada Nacional se prestan los servicios de educación preescolar, educación primaria, secundaria y media en calendario A, así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PREESCOLAR	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA	AÑO CREACIÓN
Colegio Naval Santafé de Bogotá	T	✓	✓	✓	1991
Colegio Naval José Prudencio Padilla	PJ, J y T	✓	✓	✓	1965
Colegio Naval de Coveñas	PJ, J y T	✓	✓	✓	1983
Colegio Naval de Crespo	J y T	✓	✓	✓	1956
Colegio Naval de Leguízamo	PJ, J y T	✓	✓	✓	1956
Colegio Naval de Leticia	J y T	✓	✓	✓	1967
Colegio Naval Bahía Málaga	PJ, J y T	✓	✓	✓	1989
Colegio Naval de Manzanillo	PJ, J y T	✓			1956
Colegio Naval del Socorro	T	✓			1978
Colegio Naval de Tumaco	PJ, J y T	✓	✓	✓	1981

Observación: P-Párvulos, PJ-Pre Jardín, J-Jardín, T-Transición, Básica primaria del grado 1º-5º, Básica Secundaria del grado 6º-9º y Media del grado 10º-11º.

Nuestros planteles cuentan con código de registro ante Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, código DANE del Sistema de Identificación de Sedes Educativas y Resoluciones de funcionamiento por los diferentes entes territoriales, así:

NOMBRE DEL PLANTEL	CÓD. ICFES	CÓD. DANE	CLASIFICACIÓN	NIVEL ICFES
Colegio Naval Santafé de Bogotá	085647	311001087547	A	Superior
Colegio Naval José Prudencio Padilla	052878	376109001350	B	Alto
Colegio Naval de Coveñas	159475	370820066296	B	Alto
Colegio Naval de Crespo	073486	313001002421	A	Superior
Colegio Naval de Leguízamo	193615	186573001237	B	Alto
Colegio Naval de Leticia	153510	191001000501	B	Alto
Colegio Naval Bahía Málaga	138339	276109005814	A	Superior
Colegio Naval de Manzanillo	604918	313001002269	N/P	NO APLICA
Colegio Naval del Socorro	604983	313001005331	N/P	NO APLICA
Colegio Naval de Tumaco	620401	352835004906	B	Alto

Teniendo en cuenta los resultados ICFES en los Colegios Navales en los últimos años, se determinó que para el año 2026, los colegios Navales continuarán desarrollando actividades que permitan mejorar el servicio.

Así mismo, es importante precisar que debido a las obligaciones que conlleva el proceso educativo en los diferentes niveles, es necesario contar con personal de asesores y docentes en diferentes áreas establecidas en el plan de estudio, respecto de la Ley N°. 115 de 1994 “Ley General de Educación”, dando cumplimiento a los estándares y Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de fortalecer y mejorar los procesos pedagógicos y formativos para poder brindar una educación con calidad en los Colegios Navales.

Para lograr el fortalecimiento y crecimiento pedagógico de los Colegios Navales, se requiere robustecer dos aspectos vitales que conformarían el SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN, así:

SERVICIOS DOCENTE	Los Colegios Navales cuentan con Funcionarios de la Armada Nacional - Orientadores de Defensa que fungen como docentes en los Colegios, quienes cubren aproximadamente el 45% del total del personal docente requerido. Actualmente se tiene una necesidad de 116 profesionales entre docentes, pedagogos, psicopedagogos y excepcionalmente profesionales con experiencia en docencia, en diferentes áreas de conocimiento, con el fin de cumplir una asignación académica de hasta 30 horas promedio de clase semanal y demás actividades de tipo pedagógico como: dirección de grupo, proyectos de investigación u otras establecidas por el rector y coordinador académico de cada plantel. Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo “A” Ítem 1 del presente estudio.
COMPONENTE PEDAGÓGICO	Concebido para dar estricto cumplimiento a la ley 2503 de 2025, “Por medio de la cual se crea y se implementa la Cátedra de Educación Emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de Preescolar, Básica y Media y se adoptan otras disposiciones”, a través de la capacitación del personal docente a nómina de los 10 Colegios Navales de la Armada de Colombia. Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo “A” Ítem 2 del presente estudio.

Adicional al cubrimiento de algunas de las necesidades vitales que poseen los Colegios Navales, la Armada Nacional, como Entidad del Estado, prevé coadyuvar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas mediante este contrato, específicamente el Objetivo No. 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD así:

Objetivo No. 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

4.1 - Educación Básica y Media Gratuita: De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

4.2 - Igual acceso a educación preescolar de calidad: De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

4.5 - No Discriminación en la Educación: De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas.

4.7 - Educación para la Ciudadanía Global: De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, requiere contratar el SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL, lo anterior como quiera que es imprescindible contar con una entidad que tenga la

infraestructura de soporte necesaria para brindar el Servicio Integral de Educación, en las mejores condiciones de calidad, economía y oportunidad, y que además cuente con las condiciones que garanticen el apoyo necesario para el acompañamiento y asesoría que requieren la Sección de Colegios y Colegios Navales de la Armada Nacional, a través de la ejecución de los cuatro componentes descritos anteriormente.

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65826 de fecha 27 de abril de 202, por recurso 16 SSF, la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$213'641.105,00), por recurso 10 CSF, la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.780'885.727,95), para un valor total de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.994'526.832,95).

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo permiten satisfacer la necesidad en un 93.35%, así:

DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL	3.208.018.123,75	2.994.526.832,95	\$ 6,65	93.35%

Asimismo, cabe resaltar que se tiene la necesidad de llevar el SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL hasta el 04 de diciembre de 2026. Sin embargo, el presupuesto asignado no permite satisfacer mencionada necesidad, es por ello que se deja consignado en el presente estudio previo el déficit que arroja el análisis de mercado y que la necesidad ha sido ajustada en proporción al presupuesto, no sin mencionar que es imperativo cubrir el 100% del servicio educativo y para ello la Entidad destinará los recursos necesarios para satisfacer la necesidad.

Por lo anterior, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA NACIONAL solicita a la BASE NAVAL No. 6 ARC “BOGOTÁ”, adelantar un proceso de selección que permita contratar el SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA ARMADA NACIONAL, dado que se puede incurrir en perjuicios tales como el incumplimiento del plan curricular en los colegios navales y de esta forma perjudicar el aprendizaje de los estudiantes allí matriculados, vulnerar el derecho fundamental a la educación de los estudiantes matriculados, disminuir la calidad educativa en los colegios navales y desmejorar las condiciones de convivencia de los estudiantes.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, LIBRO 2 “REGIMEN REGLEMTNARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, SECCION 4 “ APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACION”, SUBSECCION 2 “ INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA”, articulos 2.2.1.2.4.2.1 “ INCENTIVOS EN LA CONTRETACION PUBLICA” y 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme”, el presente proceso NO se limita a la participacion de Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es superior a lo establecido legalmente para la limitacion a Mipymes.

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval No 6 ARC “Bogotá” efectuó publicación los días 20,24, y 26 de marzo del 2026, el primer, segundo Aviso de Convocatoria del proceso de LICITACIÓN PUBLICA

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 7 de 8

para contratar el SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.994.526.832,95) excluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65826 del 27 de abril de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, el término para presentar observaciones no puede ser inferior a diez (10) días hábiles, exigencia que fue garantizada por la entidad en el presente proceso, y que como consecuencia de lo anterior en el lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las firmas, CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS, FUNDACIÓN ALBERTO MERANI, las cuales fueron contestadas mediante formulario de preguntas y respuestas NUMERO 1

Que el día 18 de junio, a las 15:30R, se citaron a los miembros del Comité de Adquisiciones, con el fin de discutir las observaciones allegadas y estudiar la viabilidad de aprobar los pliegos de condiciones definitivos, acordando de manera unánime dar apertura al Proceso de Proceso de Licitación Pública No 0134-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es el **SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL**, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$2.994.526.832,95)** excluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65826 del 27 de abril de 2026.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de **Licitación Pública No 0134-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es la **SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL**, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$2.994.526.832,95)** excluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65826 del 27 de abril de 2026, la Comandante de la Base Naval ARC “Bogotá”, una vez analizadas y verificadas las observaciones, da previa consideración al desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No 0134-ARC-CBNL06-2026**, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TÍTULO 1 “*CONTRATACION ESTATAL*”, CAPÍTULO 1 “*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*”, SECCIÓN 2 “*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*”, SUBSECCIÓN 1 “*PLANEACION*” artículo 2.2.1.1.2.1.5. “*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*”, numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 0134-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es la **SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL**, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$2.994.526.832,95)** excluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65826 del 27 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal secop II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, y se regirá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 26 JUNIO 2026

ORIGINAL FIRMADO ACUEDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC “BOGOTA”

CNLADM ÁNGELA MARÍA ACUÑA CARO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

CF MARIA FERNANDA HERRAN
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

MA1 LOBO AHUMADA IVAN JUNIOR
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

CF RAMIRO BELTRÁN ACOSTA
ASESOR JURIDICO BNL06

TF GONZALEZ JUAN PABLO
JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06